

BIEN COMUN, O TIRANIA

Luis Figueroa*

Cuando oigo del bien común mi primera reacción es recordar lo que escribió mi filósofa favorita, Ayn Rand: “La noción tribal de *bien común* ha servido como la justificación moral de muchos sistemas sociales –y de todas las tiranías– en la historia. El grado de esclavitud, o de libertad en una sociedad, corresponde al grado en que aquella consigna es invocada, o ignorada”¹.

Hitler decía perseguir el bien común de la raza aria; y Mao y Pol Pot aseguraban que buscaban el bien común de los campesinos chinos y camboyanos. Algunos cubanos creen que Castro sirve al bien común de los habitantes de Cuba. Las torturas de las que se acusa a varios regímenes militares sudamericanos, ¿no fueron para el bien común?

A finales de octubre de 2004 participé en *Todo a pulmón*²; y durante el programa discutí el tema. En esa ocasión, la mayoría de oyentes me cuestionó por no compartir su devoción por el concepto del bien común.

Rand está clara en que “*el bien común (o el interés público)* es un concepto indefinido e indefinible: no hay tal cosa como *la tribu o el público*; la tribu (o el público o la sociedad) es sólo un número de individuos. Nada puede ser bueno para la tribu como tal. *Lo bueno y lo valioso* sólo les conciernen a los organismos vivientes –a los organismos vivientes individuales– no a relaciones agregadas incorpóreas”³.

Empero, es evidente que algunas personas de verdad creen que *la sociedad* es un ente con vida y fines propios, y que es superior a los individuos⁴. Alguien

¹ Ayn Rand et al. *Capitalism: The Unknown Ideal*. New American Library, New York, 1966. P. 20

² *Todo a pulmón* es un programa de radio guatemalteco. Puede ser escuchado a las 12:00 p.m. (Central Time) en www.infinita.com, o en 100.1 F.M.

³ Ayn Rand. *Op. Cit.* P. 20

⁴ Hace años, cuando yo andaba por primero o segundo año de Ciencias Políticas, había compañeros que creían que las sociedades humanas deberían estar organizadas como se organizan las hormigas, las abejas, y otros animales. Creían,

hasta citó a Javier Hervada⁵, con el fin de intentar darle validez a aquellas suposiciones. Frente a la crítica y a la posibilidad de que se rompa el diálogo por no haber comunicación, supuse que valdría la pena buscarle una salida el tema.

Ludwig von Mises nos explica claramente que “el ser humano nace siempre en un ambiente que encuentra socialmente organizado. Sólo en tal sentido puede afirmarse que –lógica o históricamente– la sociedad es anterior al individuo. En cualquier otro sentido la afirmación es engañosa y falsa. Es cierto que el individuo vive y actúa en el marco social, pero la sociedad no es más que la combinación de actuaciones múltiples para producir un esfuerzo cooperativo. En ninguna parte existe fuera de las acciones de los individuos y es puro espejismo imaginarla fuera del ámbito en el que los individuos actúan”⁶.

Y añade: “Carece de interés preocuparse de si el fin último es la sociedad o el individuo, así como de si los intereses de aquella deben prevalecer sobre los de éste o a la inversa. La acción es siempre acción de seres individuales. Lo social es sólo una orientación determinada que adoptan las acciones individuales”⁷.

No existe una *unión mística* entre los individuos y la sociedad. La sociedad tampoco es un fenómeno biológico, ni es un todo pensante del cual somos meros componentes. Entonces, ¿qué es el elusivo bien común?

Rand dice que “el *bien común* es un concepto vacío, a menos que sea tomado literalmente, en cuyo caso sólo puede significar que es la suma del bien de *todos*

de buena fe, que si todo estuviera perfectamente planificado, ordenado y diseñado -y que si todos supiéramos cuál es nuestro lugar en aquella organización- la vida sería mejor. Creían que habrían más armonía, más bienestar y más igualdad si todos tuviéramos los mismos fines, o el mismo fin.

Así, de buena fe, aquellas pretensiones son aceptables y causan gracia entre imberbes de 18, o 19 años de edad; pero cuando uno ya está crecido, ocurren así no tienen cabida. Excepto, por supuesto, entre peligrosos ingenieros sociales y entre dictadores totalitarios. O entre ingenuos.

⁵ Javier Hervada es profesor de Derecho Canónico y de Filosofía del Derecho en la Universidad de Navarra.

⁶ Ludwig von Mises. *La Acción Humana*. Unión Editorial, Madrid, 2001. P. 173

⁷ Ludwig von Mises. *Op. Cit.* P. 173

los individuos involucrados”⁸. Y esta explicación nos arroja luz; porque entonces podemos concluir en que el bien común no es el que quiere ni el que beneficia a la mayoría; sino el que beneficia a *todos*; incluyendo a las minorías.

El *bien común*, entonces, está encima de cualquier consideración democrática que pudiera convertirse en una imposición de la mayoría, y menos en una tiranía. Únicamente puede apoyarse en leyes generales, abstractas y de conducta justa, aplicables exactamente igual a todos y a cada uno de los individuos que participan de la sociedad. Sin importar su género, su etnia, su estamento, o su clase.

Una sociedad, como *Kosmos* (u orden espontáneo) que es⁹, tiene tal grado de complejidad que no está limitada a lo que una o varias mentes humanas (por más prodigiosas que sean) puedan prever, planificar, o establecer como objetivo. Y lo explicó Friedrich A. Hayek: “Su existencia no tiene que estar al alcance de nuestros sentidos, por estar basada en relaciones puramente *abstractas* que sólo mentalmente cabe establecer; y, finalmente, por no ser producto de creación intencionada, *no se puede* legítimamente afirmar que *persiga un fin determinado*”¹⁰.

Aquí se acaba el espacio, pero no la discusión. Una sociedad no tiene existencia ni vida propias. No puede tener fines. Existe para la cooperación y por la división del trabajo. No es superior, ni anterior a los individuos. Y el bien común sólo es posible si es común a *todos*. ¡A todos!

*Luis Figueroa es profesor auxiliar de Filosofía Social en la Universidad Francisco Marroquín; y columnista del diario guatemalteco Prensa Libre.

⁸ Ayn Rand. *Op. Cit.* P. 20

⁹ En oposición a un *Taxis* u orden creado. Que si tiene fines concretos. Friedrich A. Hayek. Derecho, legislación y libertad, volumen 1. Unión Editorial, Madrid, 1994. PP. 69-99.

¹⁰ Friedrich A. Hayek. *Op. Cit.* P. 74